



Sunarp: Clase Maestra.

DIRECTRIZ PARA INSTITUIR A NIVEL NACIONAL EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN GRATUITO “Sunarp: Clase Maestra”

I. Introducción.

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) como ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos propicia las inscripciones de derechos y acciones de los ciudadanos, una de las acciones que contribuye a dicho fin es la difusión de la cultura registral, es decir, la difusión de los beneficios del registro, tales como la consolidación de los derechos y el goce de la seguridad jurídica para los mismos.

Asimismo, la Sunarp tiene como tarea la realización de estudios o investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral con enfoques de género, interculturalidad e interseccionalidad, para determinar acciones que fomenten la cultura registral y el acceso al registro.

II. Objetivo.

El servicio de capacitación gratuita a jóvenes en etapa formativa en Facultades de Derecho, Arquitectura e Ingeniería, denominado “**Sunarp: Clase Maestra**” tiene como objetivo promover y desarrollar el conocimiento de los servicios registrales para que como futuros usuarios puedan mejorar la prestación del servicio registral.

III. Descripción del servicio gratuito “**Sunarp: Clase Maestra**”.

A través del servicio de capacitación “**Sunarp: Clase Maestra**”, la Sunarp busca que los estudiantes de las Facultades de Derecho, Arquitectura e Ingeniería, conozcan por un experto, los beneficios del registro y los servicios que brinda la Entidad.

Para los estudiantes de Derecho, se incidirá en la importancia de inscribir y publicitar un derecho.

Para los estudiantes de Arquitectura e Ingeniería, se incidirá en la importancia de utilizar la base gráfica registral en los expedientes que puedan presentar al registro.

IV. Alcance del servicio gratuito de “**Sunarp: Clase Maestra**”.

IV.1. Responsables.

Son responsables del cumplimiento de la presente directriz las siguientes áreas y funcionarios:

- La Subdirección de Formación Registral: Se encarga de la supervisión de la prestación del servicio en las Zonas Registrales y la coordinación del responsable de la capacitación. Asimismo, Emite la constancia de participación tanto de expositores y alumnos, además de aprobar el temario que se ofrecerá a los estudiantes, según la facultad en la que se preste el servicio.



Sunarp: Clase Maestra.

Adicionalmente, la Subdirección deberá habilitar en la página web que administra, los recursos que pueden usar los responsables de la capacitación, a fin de que puedan descargarlos y utilizarlos.

- Responsable de la capacitación: Cualquier colaborador de la Sunarp y/o profesional invitado por la Entidad con conocimiento en la materia.
- Jefe de la Unidad de Comunicaciones o encargado de Imagen Institucional: Dicho servidor, en coordinación con el jefe de la Unidad Registral y el jefe Zonal, se encargarán de programar, el día y hora de la prestación del servicio. Toda prestación del servicio deberá ser reportada a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para su correspondiente difusión institucional.

IV.2. Público objetivo.

El servicio gratuito de capacitación “**Sunarp: Clase Maestra**” está dirigido a los estudiantes en etapa formativa en las Facultades de Derecho, Arquitectura e Ingeniería.

V. Procedimiento.

El jefe de Comunicaciones o encargado de Comunicaciones, en coordinación con el jefe de la Unidad Registral de cada órgano Desconcentrado deberá planificar en forma semestral el número de servicios a prestar, debiendo ser no menor a dos (02) servicios por semestre.

La Subdirección de Formación Registral deberá solicitar el reporte semestralmente, verificando el temario y validando al responsable de la capacitación.

V.1. Coordinaciones previas.

Con el fin de establecer el lugar (Facultad) donde se realizará la prestación del servicio “**Sunarp: Clase Maestra**” se deberá considerar lo siguiente:

- a) Coordinación con las autoridades universitarias.
- b) El material a utilizar y temas a compartirse deberán ser aprobados por la Subdirección de Formación Registral.
- c) Los materiales de difusión previa a la realización de la prestación del servicio deberán ser aprobados por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. Deberá prepararse materiales según las realidades de los Centros de Formación, es decir, tener en cuenta para la elaboración del material la región, la existencia o no de equipos audiovisuales, aplicación práctica de la información registral.

V.2. Ejecución del servicio.

Con el fin de realizar una prestación uniforme del servicio, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) La prestación del servicio podrá realizarse de manera virtual, semipresencial, o presencial, según la coordinación con el Centro de Formación.



Sunarp: Clase Maestra.

- b) De ejecutarse el servicio de manera presencial, esta podrá realizarse en la Oficina Registral o en las instalaciones de la Facultad, según la coordinación con el Centro de Formación. En cualquiera de los casos, el responsable de la capacitación deberá apersonarse puntualmente con los materiales aprobados y de acuerdo a la realidad de tecnológica que corresponda. La Zona Registral podrá proveer los equipos audiovisuales necesarios para la ejecución del servicio de una manera más metodológica.
- c) El servicio en un máximo de 60 minutos dentro de los cuales se desarrollará una metodología determinada.

V.3. Metodología.

En todo momento se utilizará un lenguaje sencillo, centrado en el aprendizaje significativo y la construcción del conocimiento. El expositor tendrá un rol de promotor y colaborador en el proceso de enseñanza/aprendizaje y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Se desarrollará treinta (30) minutos de conceptos teóricos, como máximo.
- b) Seguidamente se desarrollará treinta (30) minutos de casos prácticos.
- c) Se culminará con la asignación de un caso o tarea que deberá ser remitida al correo **scr@sunarp.gob.pe**. Solo a los correos remitidos se les hará entrega de la constancia de participación en el **Sunarp: Clase Maestra**.

La Subdirección de Formación Registral deberá realizar talleres de formación con los responsables de la capacitación, de acuerdo al presupuesto de la Entidad, estos talleres podrán ser virtuales o presenciales.

VI. Articulación de actividades o campañas independientes.

Las actividades o campañas que de manera independiente vienen ejecutando las Zonas Registrales destinadas a difundir, ampliar y reforzar la cultura registral dirigida a estudiantes de las Facultades de Derecho, Arquitectura e Ingeniería, deberán adoptar la denominación "**Sunarp: Clase Maestra**".

VII. Incentivo para el personal.

Las Jefaturas Zonales brindarán incentivos al personal que participe en la ejecución de "**Sunarp: Clase Maestra**", tales como preferencia en actividades de capacitación, además de considerar un mérito en el legajo del responsable de la capacitación.

VIII. Reporte de ejecución.

El jefe de Comunicaciones o Encargado de Comunicaciones reporta a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional sobre los aspectos a difundir: nombre del Centro de Formación, lugar, día, horario, número de participantes y tema; además de las muestras fotográficas que considere convenientes.

El responsable de la capacitación reporta a la Subdirección de Formación Registral sobre: uso del material y casos utilizados, además de otros aspectos académicos relevantes.